

GS1 Colombia

REGLAMENTO PARA REACTIVACION DEL DERECHO AL USO DEL SISTEMA GS1

RESOLUCIÓN N° 8 DE 2012

El Consejo Directivo de GS1 Colombia, en uso de sus facultades estatutarias:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. A partir del 1° de marzo de 2013, los Miembros y Clientes con Código de Empresa, desvinculados por motivo de "no pago de Aporte Patrimonial Anual o Derecho a Uso del Código de Empresa año 2013, que deseen reactivar el derecho al uso del sistema GS1 y con el mismo código de empresa ya restituído a GS1 Colombia y/o un código nuevo deberán:

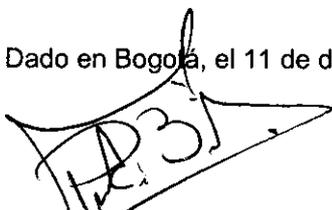
- a- Tramitar nuevamente la solicitud bajo el esquema de Servicios que escoja, b- Cancelar todas las sumas que por cualquier concepto adeude a GS1 Colombia, incluido el Aporte Patrimonial Anual o Derecho a Uso Código de Empresa del año de la desvinculación, c- Cancelar por cada año posterior al año de desvinculación, el Aporte Patrimonial o de Derecho al Uso del sistema GS1, por un valor igual al correspondiente en el año en el que se está realizando la reactivación de acuerdo con los activos totales reportados a la fecha de reactivación, d- Cancelar por reactivación sobre el valor total de las sumas facturadas y no pagadas del año en que se realiza dicho proceso, un 5% si este se lleva a cabo durante el mes de marzo y un 1% adicional por cada mes subsiguiente.

ARTÍCULO 2. A partir de la fecha y de manera permanente, las empresas desvinculadas voluntariamente y/o por "no pago de Aporte Patrimonial Anual o Derecho a Uso del Código Empresa" de años anteriores, que estuvieron vinculadas en calidad de Miembros o Clientes Código de Empresa que deseen volver a adquirir el derecho a usar el sistema GS1 y de la misma llave de identificación de empresa ya restituída a GS1 Colombia – en caso de que esté último disponible-, podrán realizarlo como cliente código de empresa con renovación anual o bajo el nuevo esquema de servicios vigente.

ARTÍCULO 3°. En cualquiera de los casos seleccionados para el uso de los servicios de identificación, el servicio de CABASnet será adquirido por miembros y clientes de forma independiente bajo los parámetros y tarifas establecidos por el Consejo Directivo de GS1 Colombia para su uso. El soporte técnico básico de CABASnet para los miembros y clientes de GS1 Colombia está incorporado en el aporte patrimonial anual o Derecho uso al sistema, para mayor información dirigirse a la página www.gs1co.org – en Soporte Técnico.

PARÁGRAFO: Cuando GS1 Colombia demuestre que la empresa ha hecho uso del sistema GS1, sin estar vinculado con GS1 Colombia, dicha compañía deberá pagar por cada uno de los años durante los cuales haya hecho uso no autorizado del mismo, con base en los activos reportados para la reactivación, y debido al incumplimiento se aplicara adicionalmente la clausula penal.

Dado en Bogotá, el 11 de diciembre de 2012.



Pedro Alfonso Blanco Santos
Presidente Consejo Directivo



Rafael Flórez Barajas
Secretario Consejo Directivo